

CONTRATO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros **José Luis Hernández Portillo**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, portador de la tarjeta de identidad número **1619-1976-00134**, actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, nombrado mediante credencial como alcalde, extendida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No. 20172021, punto III, del acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de diciembre del año 2021, así como con la Certificación del acta No. 27-2022, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, de celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará La Municipalidad, por un parte yo **Karol Yaniry Pineda Argueta**, mayor de edad, unión libre, hondureña, con identidad N° **1619-1992-00029**, de profesión Licenciatura en Psicología, con domicilio en El Barrio El centro, San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara. Quien actúa en su condición personal, con facultades suficientes para la celebración de este acto, y de aquí en adelante, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista hemos convenido celebrará, como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por la prestación de los servicios profesionales, que se regirá por las condiciones estipuladas de las cláusulas siguientes:

Clausula Primera: Objetivos del Contrato: La Municipalidad contrata los Servicios de El Contratista Karol Yaniry Pineda Argueta, para que, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, preste servicio en el área Oficina Municipal de la Mujer Municipal, Niñez y Juventud.

Clausula Segunda: Términos de Referencia: El Contratista tendrá como funciones Específicas, las siguientes: 1) Atención al ciudadano 2) Organizar grupos de mujeres en cada uno de las comunidades 3) Organización de redes de mujeres en el municipio 4) Apoyo al adulto mayor 5) Apoyo a grupos de mujeres organizadas 6) Impartir charlas a adolescentes en los centros educativos en conjunto con padres de familias y conjuntos 7) Impartir charlas a mujeres en temas como, derechos de la mujer, derechos sexuales y reproductivos, genero entre otros 8) Atención a la mujer cuando recibe violencia domestica entre otros 9) Organización de cajas rurales 10) Extensión de constancias de subsidios a grupos de mujeres 11) Participación en reuniones y programas de la mancomunidad 12) Participaciones en las reuniones de UTM 13) Apoyo a los demás compañeros cuando lo soliciten 14) Realización de informe de trabajo 15) Entrega de informe de actividades en PDF al oficial de transparencia.

Clausula Tercera: Productos Esperados: El Contratista se compromete a presentar los documentos que servirán de soporte para su pago los cuales son: 1). Planificación mensual de las actividades programadas a realizar durante el mes 2). Presentación 3). A la vez apoyara en las actividades que el Sr. Alcalde Municipal estime

convenientes como en los procesos protocolares y comisiones de logística sin incurrir en aumento del pago mensual. 4). Copia de identidad. 5). Copia de Registro Tributario Nacional. 6). Copia de Solvencia Municipal.

Clausula Cuarta: El presente contrato tendrá una duración de **CINCUENTA Y NUEVE DIAS (59)** contados partir de la fecha de la firma de este contrato y finalizando el 29 de Marzo del 2023. Se considera como fecha de orden de inicio la fecha de firma de este contrato

Clausula Quinta: Lugar de Prestación de los Servicios: E lugar de prestación de los servicios será en esta Alcaldía de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, e decir su jurisdicción serán estas oficinas municipales, en comunicación directa con la Municipalidad, por intermedio del Alcalde Municipal, para efectos administrativos de ejecución del proceso, se hará equipo con el personal técnico y administrativo de la Corporación Municipal.

Municipalidad pagara a **El Contratista** por los servicios profesionales suministrados, estipulados en este contrato, y alguna otra actividad adicional que surja en el proceso, la cantidad de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 21,000.00)**.

Clausula Séptima: Forma de Pago: La Municipalidad pagara a El Contratista un pago mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,500.00)**.

Clausula Octava: Derechos del Contratista: La Municipalidad reconocerá los derechos del contratista, establecidos en el código de trabajo, tal como pago décimo tercero, décimo cuarto salario por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, La Municipalidad reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renunciias o despido al Contratista y el pago de cesantías se hará al final del presente contrato según acuerdo de la municipalidad y el Contratista, con el monto equivalente a dos salarios.

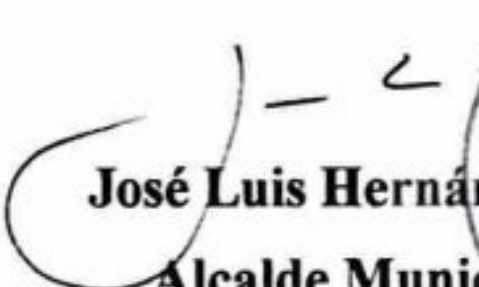
Clausula Novena: Sanciones: La Municipalidad podría imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

Clausula Decima: Rescisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales. a) Incapacidad manifiesta El Contratista para ejecutar ese tipo de contrato. b) Incumplimiento por parte El Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente

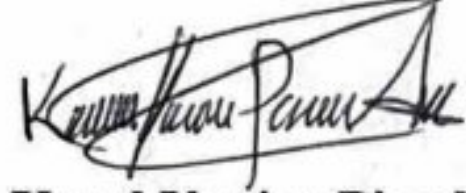
contrato. d) A requerimiento de La Municipalidad de El Contratista, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del trabajo no permitan su ejecución. e) Por violación manifiesta a las condiciones previamente establecidas en Código de Ética del Servidor Público.

Clausula Onceava: Solución de Conflictos: En caso de disputas de reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito tal derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de La Municipalidad.

Clausula Doceava: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, al primer (01) días de mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).


José Luis Hernández Portillo
Alcalde Municipal




Karol Yaniry Pineda Argueta
Empleado Municipal



CONTRATO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros **José Luis Hernández Portillo**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, portador de la tarjeta de identidad número **1619-1976-00134**, actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, nombrado mediante credencial como alcalde, extendida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No. 20172021, punto III, del acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de diciembre del año 2021, así como con la Certificación del acta No. 27-2022, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, de celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará La Municipalidad, por un parte yo **Ariel Odair Cabrera Santos**, mayor de edad, hondureño, con identidad N° **1619-2007-00031**, de profesión Bachiller Técnico Profesional en Informática, con domicilio en El Barrio La Chepa, San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara. Quien actúa en su condición personal, con facultades suficientes para la celebración de este acto, y de aquí en adelante, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista hemos convenido celebrará, como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por la prestación de los servicios profesionales, que se regirá por las condiciones estipuladas de las cláusulas siguientes:

Clausula Primera: Objetivos del Contrato: La Municipalidad contrata los Servicios de El Contratista Ariel Odair Cabrera Santos, para que, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, preste servicio en el área de Administración Tributaria Municipal y Oficial de Transparencia, para la ejecución de leyes municipales.

Clausula Segunda: Términos de Referencia: El Contratista tendrá como funciones Específicas, las siguientes: 1) Realización facturas sobre impuestos de Bienes Inmuebles urbanos y rurales. 2) Realizar facturas de industrias de comercio y servicio. 3) Realizar el cálculo de impuestos personales municipales. 4) Realizar facturas de visto bueno, constancias de la diferente oficina, matrimonio, multas, Guías de traslado y cualquier otro tipo de factura, 5) Realizar el cálculo de las declaraciones de negocio. 6) Realizar los permisos de operación de negocios. 7) Imprimir y entregar avisos de cobro de bienes inmuebles e industria, comercio y servicio. 8) Elaborar el plan de arbitrios. 9) Crear contribuyentes naturales y jurídicos en el sistema SAFT. 10) Cambio de identidad del contribuyente. 11) Extensión de constancias de pago de impuestos. 12) Manejo del sistema SAFT. 13) Participación de las reuniones UTM. 14) Auxiliar al jefe de catastro en la ubicación de predios en el SAF. 15) Subir información mensual de todas las dependencias administrativas de esta alcaldía municipal, la información en PDF, por escrito con anticipación para mantener el portal actualizado.

Clausula Tercera: Productos Esperados: El Contratista se compromete a presentar los documentos que servirán de soporte para su pago los cuales son: 1). Planificación mensual de las actividades programadas a realizar durante el mes 2). Presentación 3). A la vez apoyara en las actividades que el Sr. Alcalde Municipal estime convenientes como en los procesos protocolares y comisiones de logística sin incurrir en aumento del pago mensual. 4). Copia de identidad. 5). Copia de Registro Tributario Nacional. 6). Copia de Solvencia Municipal.

Clausula Cuarta: Duración del Contrato y Orden de Inicio: El presente contrato tendrá una duración de **CINCUENTA Y NUEVE DIAS (59)** contados partir de la fecha de la firma de este contrato y finalizando el 29 de Marzo del 2023. Se considera como fecha de orden de inicio la fecha de firma de este contrato

Clausula Quinta: Lugar de Prestación de los Servicios: E lugar de prestación de los servicios será en esta Alcaldía de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, e decir su jurisdicción serán estas oficinas municipales, en comunicación directa con la Municipalidad, por intermedio del Alcalde Municipal, para efectos administrativos de ejecución del proceso, se hará equipo con el personal técnico y administrativo de la Corporación Municipal.

Cláusula Sexta: Monto Total de los Servicios Profesionales y Retenciones: **La Municipalidad** pagara a **El Contratista** por los servicios profesionales suministrados, estipulados en este contrato, y alguna otra actividad adicional que surja en el proceso, la cantidad de VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 21,000.00).

Clausula Séptima: Forma de Pago: La Municipalidad pagara a El Contratista un pago mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,500.00).

Clausula Octava: Derechos del Contratista: La Municipalidad reconocerá los derechos del contratista, establecidos en el código de trabajo, tal como pago décimo tercero, décimo cuarto salario por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, La Municipalidad reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renunciias o despido al Contratista y el pago de cesantías se hará al final del presente contrato según acuerdo de la municipalidad y el Contratista, con el monto equivalente a dos salarios.

Clausula Novena: Sanciones: La Municipalidad podría imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

Clausula Decima: Rescisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales. a)

Incapacidad manifiesta El Contratista para ejecutar ese tipo de contrato. b) Incumplimiento por parte El Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato. d) A requerimiento de La Municipalidad de El Contratista, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del trabajo no permitan su ejecución. e) Por violación manifiesta a las condiciones previamente establecidas en Código de Ética del Servidor Público.

Clausula Onceava: Solución de Conflictos: En caso de disputas de reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito tal derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, El Contratista renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de La Municipalidad.

Clausula Doceava: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, al primer (01) días de mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).


José Luis Hernández Portillo
Alcalde Municipal




Ariel Odair Cabrera Santos
Empleado Municipal

